



# Asamblea General

Distr. general  
11 de diciembre de 2013  
Español  
Original: francés/inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

25º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Senegal

---

\* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.13-18938 (S) 301213 030114

**\*1318938\***

Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–122	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–17	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	18–122	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	123–127	14
Anexo		
Composition of the delegation .....		27

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 17º período de sesiones del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2013. El examen del Senegal se llevó a cabo en la segunda sesión, el 21 de octubre de 2013. La delegación del Senegal estuvo encabezada por el Sr. Sidiki Kaba, Ministro de Justicia. En su décima sesión, celebrada el 25 de octubre de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Senegal.

2. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Senegal: Botswana, España y la República de Moldova.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen del Senegal se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/17/SEN/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/17/SEN/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/17/SEN/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió al Senegal una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, España, los Países Bajos, la República Checa y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del Grupo de Trabajo (EPU).

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. El Ministro de Justicia inició su intervención reiterando la decisión del Senegal de participar en el mecanismo del Examen Periódico Universal, así como la adhesión del Estado parte a la promoción y protección de los derechos humanos. El Senegal tiene una reputación de defensor de los derechos humanos consustancial a su experiencia de Estado de derecho y democracia, ilustrada y reforzada por una nueva alternancia política de carácter pacífico en la jefatura del Estado ocurrida en 2012.

6. Recientemente, el 28 de junio de 2013, el Senegal modificó su Código de la Nacionalidad, con lo que puso fin al trato diferenciado entre hombres y mujeres en cuanto a la transmisión de la nacionalidad senegalesa por matrimonio, filiación y adopción. Ya en 2010, el Senegal había establecido una ley innovadora por la que instituía la igualdad de género absoluta en las instituciones electivas y semielectivas. La representación de las mujeres en el Parlamento senegalés pasó de 33 a 64 miembros, que es la cifra en la actualidad, es decir, el 43% del total de 150.

7. Asimismo, en el marco de la lucha contra la mutilación genital femenina y otras formas de violencia contra las niñas y las mujeres, se estaban aplicando nuevas políticas multisectoriales.
8. Por lo que respecta a la salud, la delegación señaló que el presupuesto asignado al Ministerio a cargo de este sector se había incrementado y había pasado de 48.690 millones de francos CFA en 2000 a 123.692 millones de francos CFA en 2013. El Senegal había puesto en marcha una iniciativa destinada a proporcionar cobertura universal de salud a la población, con el objetivo de lograr una tasa del 75% en 2017.
9. La atención de las personas con discapacidad seguía siendo una prioridad para el Gobierno. Con miras a su protección, en 2010 se aprobó una Ley de orientación de la política social. Se estaba elaborando la tarjeta de igualdad de oportunidades que permitiría al titular el acceso gratuito a los servicios esenciales.
10. Además, se había establecido un Programa nacional de prestaciones de seguridad familiar, que permitiría a las familias pobres hacer frente a su situación de vulnerabilidad. En el marco del Programa, se pondría a disposición de 250.000 familias en situación de pobreza extrema prestaciones de seguridad familiar de un valor de 100.000 francos CFA anuales.
11. La lucha contra la trata de niños era uno de los ejes principales de la Estrategia nacional de desarrollo económico y social. El Senegal había elaborado una hoja de ruta para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016, que había dado a conocer el 5 de junio de 2013. Teniendo en cuenta la dimensión subregional del fenómeno, el tema se trataría en concertación con los países vecinos.
12. Durante el último decenio se había hecho especial hincapié en la construcción de escuelas. Entre 2000 y 2010, la infraestructura escolar se había incrementado de 449 a 1.958 establecimientos de preescolar, de 4.751 a 8.198 de primaria, de 455 a 917 de enseñanza media y de 111 a 326 de secundaria. En el mismo período, la tasa bruta de matriculación había aumentado del 2,3% al 9,8% en la enseñanza preescolar, del 67,2% al 94,4% en la primaria, del 19,6% al 45% en la media y del 9,3% al 19,4% en la secundaria.
13. La libertad de prensa era sumamente importante para el Senegal, cuyo sector de medios de información estaba caracterizado por el pluralismo, con más de 200 órganos de información general que se expresaban libremente, dentro del respeto del orden público y de la privacidad y los derechos y libertades del ciudadano. La recomendación sobre la despenalización de los delitos de prensa estaba siendo examinada en el marco del proyecto de ley sobre el código de la prensa.
14. La delegación subrayó que el Gobierno estaba haciendo los esfuerzos necesarios para mejorar las condiciones de detención en los centros de privación de libertad. El Observador Nacional de los Lugares de Privación de Libertad había venido funcionando desde 2012. Asimismo, se estaba procurando evitar la prisión preventiva prolongada.
15. En el contexto de la lucha contra la impunidad, se había procesado a los miembros de las fuerzas de defensa y de seguridad implicados en actos de tortura. Ahora bien, la expresión más completa de la voluntad del Senegal de respetar sus compromisos internacionales en la esfera de la lucha contra la impunidad era la creación en la jurisdicción senegalesa de las salas especiales africanas para enjuiciar al ex-Presidente del Chad, Hissène Habré.
16. El Gobierno apoyaba el proceso de reforma en curso del Comité de Derechos Humanos del Senegal y adoptaría todas las medidas necesarias para garantizar que se ajustase a los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y pudiese recuperar su categoría

de acreditación "A". Para dirigir la revitalización de esta estructura se había designado a un reconocido activista de los derechos humanos.

17. La delegación consideraba que el país había avanzado considerablemente desde 2009, pero subsistían dificultades y limitaciones. El Senegal estaba trabajando con constancia y determinación para superarlas en un futuro próximo.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

18. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 88 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

19. Los Emiratos Árabes Unidos encomiaron la aprobación de las leyes sobre grupos vulnerables y el establecimiento de una unidad nacional de lucha contra la trata de personas. Solicitaron una evaluación del plan de acción para la protección de las víctimas de la trata. Formularon una recomendación.

20. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró la creación de las salas especiales africanas e instó a que se aplicara con prontitud la Ley de orientación de la política social. Expresó profunda preocupación por la trata, la explotación, el maltrato y la salud de los niños. Solicitó información sobre la despenalización de la homosexualidad. Hizo recomendaciones.

21. Los Estados Unidos de América celebraron la determinación del Senegal para enjuiciar a Hissène Habré. Expresaron preocupación por la trata de niños y mujeres, la necesidad de obtener la autorización del Gobierno para fundar sindicatos y la intervención recurrente de las fuerzas de seguridad durante las marchas autorizadas. Formularon recomendaciones.

22. El Uruguay encomió la legislación sobre la protección de las personas con discapacidad, la igualdad de género en los procesos de adopción de decisiones y la proscripción de la mutilación genital femenina y la violencia contra la mujer. Hizo recomendaciones.

23. La República Bolivariana de Venezuela celebró la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la introducción de la enseñanza obligatoria desde los 6 hasta los 16 años y la decisión firme de velar por la igualdad de género en los órganos de adopción de decisiones. Formuló una recomendación.

24. Viet Nam destacó las actividades realizadas para ayudar a los grupos vulnerables, y las leyes promulgadas en materia de igualdad de género. Acogió con satisfacción la labor realizada para eliminar la mutilación genital femenina y las peores formas de trabajo infantil. Hizo una recomendación.

25. El Yemen felicitó al Senegal por la creación de una unidad nacional de lucha contra la trata de personas, y la coordinación con la sociedad civil para proteger a las víctimas y enjuiciar a los responsables. Formuló una recomendación.

26. Zambia celebró la aprobación de la Ley de orientación de la política social, el fortalecimiento del Comité de Derechos Humanos y el establecimiento de una unidad para proteger a las víctimas de la trata. Tomó nota de los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia contra la mujer. Hizo una recomendación.

27. Argelia tomó nota de la creación del Observatorio Nacional sobre la Igualdad de Género y de una unidad de lucha contra la trata de personas. Acogió con satisfacción los

planes y programas para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Formuló recomendaciones.

28. Angola celebró la creación del Observatorio Nacional de los Lugares de Privación de Libertad y de la Dirección de Derechos Humanos, así como la mejora de la igualdad de género. Hizo una recomendación.

29. La Argentina elogió la creación de la Dirección de Derechos Humanos, la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, en particular la mutilación genital femenina. Alentó al Senegal a que velara por que el Observatorio Nacional de los Lugares de Privación de Libertad contara con los recursos necesarios. Formuló recomendaciones.

30. Australia celebró los continuos esfuerzos para luchar contra la mutilación genital femenina y aumentar la participación de las mujeres en los órganos legislativos. Expresó preocupación por la discriminación contra algunas minorías. Elogió la creación de las salas especiales africanas. Lamentó que el Comité de Derechos Humanos del Senegal hubiese sido degradado a la categoría de acreditación "B". Hizo recomendaciones.

31. Austria expresó preocupación por los niños de la calle, la deficiente aplicación de la legislación en esa materia y la criminalización de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo. Recalcó la necesidad de mejorar las condiciones de detención. Formuló recomendaciones.

32. Azerbaiyán tomó nota de la adhesión a los instrumentos básicos de derechos humanos, la elaboración de leyes para prevenir la tortura en las prisiones y el establecimiento del Observatorio Nacional sobre la Igualdad de Género y de otros organismos, y celebró la cooperación del Senegal con los titulares de mandatos de procedimientos especiales. Hizo recomendaciones.

33. Bangladesh destacó las medidas para erradicar la mutilación genital femenina y el plan estratégico para proteger y educar a los niños mendigos y a los niños que no asisten a la escuela. Alentó al Senegal a proseguir su labor en materia de derechos humanos.

34. Bélgica celebró la creación de las salas especiales africanas. Expresó preocupación por los derechos del niño y por la falta de claridad de las disposiciones del artículo 319 del Código Penal. Formuló recomendaciones.

35. Benin destacó las actividades realizadas para mejorar la igualdad de género, combatir la mutilación genital femenina, proteger a las personas con discapacidad, fortalecer los derechos a la educación y la libertad de prensa, y luchar contra la corrupción. Invitó a la comunidad internacional a apoyar al Senegal. Hizo recomendaciones.

36. Botswana celebró la Estrategia de reducción de la pobreza, el acceso universal a la salud y las medidas de protección de los derechos humanos. Alentó al Senegal a modificar su Código Penal para combatir la venta y trata de niños, como solicitó el Relator Especial competente. Formuló recomendaciones.

37. El Brasil tomó nota de las medidas para combatir el VIH/SIDA y la violencia contra las mujeres. Expresó preocupación por los defensores de los derechos humanos y los periodistas, que habían sido víctimas de agresiones y detenciones. La criminalización de la homosexualidad conducía a la discriminación. Hizo recomendaciones.

38. Burkina Faso elogió los esfuerzos por erradicar la mutilación genital femenina e instó a que se procurara crear conciencia y difundir información sobre la mutilación genital femenina. Celebró la determinación continua del Senegal para crear una cultura de derechos humanos. Formuló recomendaciones.

39. Camboya destacó la aprobación de programas y planes de acción nacionales contra la pobreza, la ratificación de convenciones internacionales, como la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, así como las iniciativas para combatir la trata de personas. Hizo una recomendación.

40. El Canadá preguntó qué medidas se estaban adoptando para crear mayor conciencia sobre el acceso a las instituciones judiciales, y qué progresos se habían hecho para garantizar el mejor funcionamiento del sistema judicial. Celebró la adhesión del Senegal a la defensa de la igualdad entre mujeres y hombres. Formuló recomendaciones.

41. Cabo Verde destacó los instrumentos y leyes nacionales e internacionales, y celebró la aprobación del segundo Plan de acción nacional sobre la mutilación genital femenina. Alentó a que se siguieran aplicando los instrumentos y políticas vigentes para garantizar soluciones sostenibles. Hizo una recomendación.

42. La República Centroafricana, tomando nota de la ratificación de casi todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, alentó al Senegal a que ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, e instó a la comunidad internacional a que apoyara al país a ese respecto.

43. El Chad encomió la ratificación de casi todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, lo que demostraba la determinación y la voluntad política del Senegal. Acogió con satisfacción las consultas incluyentes celebradas con los ministros, las instituciones nacionales y los actores de la sociedad civil con miras a la preparación del informe nacional.

44. China celebró la aplicación de las recomendaciones aceptadas durante el examen anterior en relación con la reducción de la pobreza, los derechos de la mujer y el niño, la igualdad de género, la reducción de la mutilación genital femenina y el desarrollo de la salud. Instó a la comunidad internacional a apoyar al Senegal en la labor de reducción de la pobreza. Formuló una recomendación.

45. Las Comoras tomaron nota de las actividades realizadas para proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, en particular en relación con la salud materna e infantil. Destacaron la adhesión del Senegal al desarrollo humano y alentaron al país a que prosiguiera su labor en materia de derechos humanos.

46. El Congo elogió los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del EPU del ciclo anterior, en particular el fortalecimiento del marco institucional y las nuevas medidas legislativas. Aplaudió la legislación sobre igualdad de género en todas las políticas públicas. Hizo una recomendación.

47. Costa Rica celebró la aplicación de las recomendaciones del EPU del ciclo anterior, especialmente en relación con la reforma institucional. Preguntó si se iba a retirar la circular en la que se indicaba que las niñas embarazadas debían dejar la escuela. Formuló recomendaciones.

48. Côte d'Ivoire celebró las medidas adoptadas para proteger a los niños contra la violencia, promover la igualdad de género, la libertad de prensa y el derecho a la alimentación y combatir la mutilación genital femenina. Instó a la comunidad internacional a que prestara más apoyo al país. Hizo recomendaciones.

49. Cuba aplaudió las actividades realizadas para lograr la igualdad de género, erradicar la explotación del niño y rescatar a los niños de la calle. Tomó nota del incremento del

personal y la matrícula de las escuelas y del mejor acceso a los servicios de salud. Formuló recomendaciones.

50. La República Democrática del Congo preguntó si el Observatorio Nacional de los Lugares de Privación de Libertad había mejorado las condiciones de las prisiones y cuál había sido el efecto de los programas para mantener a las niñas en la escuela. Hizo recomendaciones.

51. Djibouti preguntó por los resultados de los programas para fortalecer los organismos e instituciones nacionales de adopción de decisiones. Elogió la ratificación de los instrumentos internacionales, en particular la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Formuló una recomendación.

52. El Ecuador celebró la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la reducción de la mortalidad infantil y las medidas en pro de la abolición de la circuncisión femenina. Tomó nota de la creación del Observatorio Nacional de los Lugares de Privación de Libertad, en consonancia con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Hizo recomendaciones.

53. Egipto consideró que el Senegal había tomado numerosas medidas e iniciativas en sus esfuerzos por lograr el disfrute más amplio posible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Formuló recomendaciones.

54. Etiopía encomió al Senegal por la creación de marcos institucionales, en esferas como la lucha contra la trata de personas y la igualdad de género, y por el establecimiento del Consejo Consultivo Nacional de Derechos Humanos. Hizo recomendaciones.

55. Francia felicitó al Senegal por la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la lucha contra la impunidad y la apertura de las salas especiales africanas. También consideró avances en la creación de centros de seguridad nacionales y el seguro médico universal para todos los niños. Formuló recomendaciones.

56. La delegación del Senegal agradeció a las delegaciones sus expresiones de aliento, y explicó que había agrupado en cuatro categorías amplias las observaciones y recomendaciones que acababan de formularse: la lucha contra la discriminación, los lugares de privación de libertad, el acceso a los derechos sociales, económicos y culturales y, por último, la lucha contra la impunidad.

57. En cuanto a la lucha contra la circuncisión femenina, para combatir esta práctica nociva para la salud de la mujer el Gobierno senegalés había adoptado una estrategia de tres componentes: reprimir la práctica, sensibilizar a la población y ofrecer a las mujeres que se dedicaban a ella posibilidades de reconversión para que pudieran abandonarla definitivamente. Varias regiones habían renunciado a esta práctica. Así, de unas 5.000 comunidades de base, más de 4.500 habían declarado haberla abandonado. Los esfuerzos estaban centrados en las 500 comunidades restantes, que constituían el objeto de la estrategia triple mencionada. La delegación señaló además que las autoridades senegalesas habían constatado la necesidad de desarrollar la cooperación regional para hacer más eficaz su acción.

58. Por lo que se refiere a la situación de los niños, la delegación recalcó las actividades realizadas, especialmente en la esfera de la educación. Así, la obligatoriedad de la enseñanza, que duraba diez años (de los 6 a los 16 años de edad), había permitido que los niños dejaran la calle. La atención se centraba especialmente en la educación de las niñas, y los resultados que lograron estas en 2010 y 2011 en la prueba para la obtención del título de bachillerato eran muy alentadores. De hecho, las niñas constituían el 40% de los candidatos a la presentación de esta prueba. Cabía también destacar la modernización de las *daaras* (escuelas coránicas), que proporcionaban a los niños una verdadera educación, en árabe,

francés y las lenguas nacionales, lo que les permitía dejar la calle y los peligros a los que se veían expuestos.

59. En cuanto a los lugares de privación de libertad, la delegación señaló que, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en 2011 se había instituido el cargo de Observador Nacional de los Lugares de Privación de Libertad. Aunque los medios que tenía a su disposición el Observador no eran todavía suficientes, se preveía dotarlo con lo necesario para llevar a cabo visitas no anunciadas a 37 lugares de privación de libertad en el Senegal. Tras sus visitas a los centros penitenciarios, el Observador había hecho recomendaciones sobre la salud, la alimentación y la reducción del hacinamiento.

60. La delegación explicó que en el Senegal la homosexualidad no estaba criminalizada como tal, y que el artículo 319 del Código Penal se refería a los actos contra la naturaleza. En el Senegal ser homosexual no era un delito, y nadie era enjuiciado por el solo hecho de su homosexualidad.

61. En relación con Hissène Habré, la delegación señaló que, en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y del mecanismo de jurisdicción universal, el Senegal había decidido juzgar al ex-Presidente del Chad. La delegación precisó que Habré había sido acusado de varios delitos y que correspondía a los tribunales competentes determinar la validez de las acusaciones. El Senegal se comprometía a garantizarle un juicio equitativo, justo, imparcial y transparente y a no someterle a ningún tipo de presión.

62. En cuanto a la lucha contra la violación, la delegación recordó que en la legislación senegalesa la violación era un delito que se castigaba con pena de prisión de 5 a 10 años, y que en caso de violación de un niño de menos de 13 años la pena de 10 años era obligatoria.

63. El Gabón celebró la ratificación por el Senegal de prácticamente todos los instrumentos jurídicos internacionales y regionales, y observó su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Tomó nota de su decisión firme de promover y proteger los derechos humanos y combatir todas las formas de discriminación. Hizo recomendaciones.

64. Alemania felicitó al Senegal por sus progresos en la erradicación de la mutilación genital femenina. Preguntó si el Código del Niño definiría al niño como la persona de menos de 18 años, y si el Código de la Familia garantizaría una edad mínima de 18 años para contraer matrimonio. Formuló recomendaciones.

65. Ghana elogió al Senegal por la continuación de sus actividades para ampliar la atención universal de la salud y la educación básica de niños y niñas, y por seguir promoviendo la igualdad de género. Alentó al Senegal a luchar contra toda complacencia en materia de promoción y protección de los derechos humanos. Hizo recomendaciones.

66. Grecia observó que persistían las restricciones a la libertad de expresión, y manifestó su preocupación por la situación de los derechos de los niños. También señaló que el Senegal seguía discriminando a las personas por su orientación sexual. Formuló recomendaciones.

67. La India felicitó al Senegal por su ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el establecimiento del Observatorio Nacional de los Lugares de Privación de Libertad y de una unidad nacional de lucha contra la trata de personas, y su adhesión a la defensa de la igualdad de género a través del Observatorio Nacional sobre la Igualdad de Género. Hizo recomendaciones.

68. Indonesia agradeció las amplias medidas legislativas e institucionales adoptadas en relación con los derechos del niño, y elogió al Senegal por su determinación firme en el

ámbito de la salud, en particular en relación con la mortalidad infantil y materna. Formuló recomendaciones.

69. El Iraq felicitó al Senegal por los avances y logros alcanzados desde el primer ciclo del EPU en la esfera de la promoción y protección de los derechos humanos. Celebró la aprobación de una ley contra la trata y la esclavitud.

70. Irlanda celebró los esfuerzos desplegados por el Senegal para llevar a Hissène Habré ante la justicia, e instó al país a garantizar que su juicio sería justo y se celebraría con eficiencia y prontitud. Le preocupaban las deficiencias en el trato dado a las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, y las denuncias de tortura a las que se refirió el Comité contra la Tortura. Hizo recomendaciones.

71. Italia pidió al Senegal más información sobre las reformas legislativas en curso para combatir la discriminación de género, sobre el plan para eliminar la circuncisión femenina (en especial las iniciativas de vigilancia y los recursos para la aplicación) y sobre las medidas adicionales previstas para regular las escuelas coránicas y erradicar la mendicidad infantil. Formuló una recomendación.

72. El Líbano observó la decisión firme del Senegal de cooperar con el proceso del EPU, como se refleja en su detallado informe nacional para el segundo ciclo. Hizo recomendaciones.

73. Libia observó que el Senegal había ratificado la mayoría de los instrumentos de derechos humanos, entre ellos la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Agradeció al Senegal que hubiera cumplido sus compromisos de defender el estado de derecho y garantizar la aplicación de las recomendaciones del EPU.

74. Luxemburgo expresó preocupación por la situación de los niños sometidos al extremismo religioso, la esclavitud y la mendicidad forzosa. Pidió información sobre el programa estratégico para la educación y protección de los niños mendigos o no escolarizados y preguntó si se había puesto en marcha un mecanismo de vigilancia sobre la violencia doméstica, la mutilación genital femenina, el abuso sexual y el matrimonio forzoso. Formuló recomendaciones.

75. Madagascar felicitó al Senegal por la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional y por la creación de un Observatorio Nacional sobre la Igualdad de Género. Elogió al Senegal por luchar contra la pobreza y las peores formas de trabajo infantil, así como contra la circuncisión femenina, mediante el fortalecimiento de las campañas de sensibilización y la legislación al respecto.

76. Malasia tomó nota de los progresos logrados en múltiples esferas de derechos humanos, como la lucha contra la pobreza, promoviendo la modernización de la agricultura, mejorando la protección social y elaborando programas para mejorar el sector de la educación. Hizo recomendaciones.

77. Maldivas elogió las actividades realizadas para eliminar la mutilación genital femenina y las medidas adoptadas en relación con los niños mendigos. Instó al Gobierno a adoptar medidas para armonizar la legislación interna. Formuló recomendaciones.

78. Malí felicitó al Senegal por haber ratificado varios convenios y acuerdos internacionales de derechos humanos. Destacó los logros en la protección de los derechos de la mujer y del niño. Celebró las medidas adoptadas que habían mejorado las condiciones de detención.

79. Uganda elogió la adhesión a las convenciones de las Naciones Unidas y de la Unión Africana que protegen a los más vulnerables. Encomió el establecimiento de una unidad nacional para combatir la trata de personas y del Programa nacional de prestaciones de seguridad familiar. Hizo una recomendación.

80. México aplaudió las medidas para proteger los derechos de los niños de la calle y luchar contra la discriminación y la violencia contra la mujer. Tomó nota de la finalización de los informes periódicos del país al Comité contra la Tortura y al Comité sobre los Trabajadores Migratorios. Formuló recomendaciones.

81. Montenegro valoró la decisión firme del Senegal de fortalecer el marco institucional de los derechos humanos, en especial el establecimiento del Observatorio Nacional de los Lugares de Privación de Libertad. Solicitó más información sobre las acciones judiciales iniciadas y las condenas impuestas en casos de mutilación genital femenina y sobre los obstáculos a la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Hizo recomendaciones.

82. Marruecos celebró la cooperación entre el Senegal y el ACNUDH y expresó su reconocimiento por la reinstitucionalización del Comité de Derechos Humanos del Senegal y la puesta en marcha del Observatorio Nacional de los Lugares de Privación de Libertad. También acogió con satisfacción la aplicación del Programa nacional de prestaciones de seguridad familiar.

83. Mozambique destacó los avances en relación con los derechos a la educación, la salud y la igualdad entre los géneros, y con los derechos del niño y de los niños con discapacidad, así como las medidas adoptadas para combatir la trata de personas. Alentó a que se procurara restablecer la categoría de acreditación del Comité de Derechos Humanos del Senegal.

84. Los Países Bajos felicitaron al Senegal por sus esfuerzos por reducir la mutilación genital femenina, pero señalaron que los abusos contra las mujeres y las niñas solían quedar impunes. Tomaron nota de los programas llevados a cabo para aumentar la conciencia sobre el VIH y luchar contra el sida, pero subrayaron que con la criminalización de la homosexualidad las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales se mostraban reacias a participar en esos programas. Formularon recomendaciones.

85. Nueva Zelanda felicitó al Senegal por la creación del Observatorio Nacional de los Lugares de Privación de Libertad, medida importante en la lucha contra la tortura y los malos tratos. Tomó nota de los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) relacionados con la salud. Hizo recomendaciones.

86. Nicaragua aplaudió la puesta en práctica de la Estrategia nacional de desarrollo económico y social, que se centraba en los grupos vulnerables, en particular los niños de la calle. Formuló una recomendación.

87. El Níger celebró la ratificación de casi todos los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos y el establecimiento de un marco institucional para garantizar el disfrute de esos derechos. Hizo recomendaciones.

88. Nigeria elogió los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos en una gran variedad de ámbitos. Formuló recomendaciones.

89. Omán observó el interés del Gobierno por adoptar políticas para impulsar su adopción de decisiones a nivel nacional. Tomó nota de las campañas de sensibilización en curso en el poder judicial y las actividades realizadas para mejorar la igualdad de género y eliminar la violencia contra las mujeres. Hizo recomendaciones.

90. El Pakistán elogió las actividades realizadas para combatir la violencia contra las mujeres y mejorar su participación en los órganos electivos. Acogió con satisfacción el

establecimiento del Observatorio Nacional de los Lugares de Privación de Libertad. Formuló recomendaciones.

91. El Paraguay tomó nota de la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la creación del Observatorio Nacional de los Lugares de Privación de Libertad y de una unidad nacional de lucha contra la trata de personas. Hizo recomendaciones.

92. Filipinas valoró la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y elogió al Senegal por su determinación para erradicar la mutilación genital femenina. Formuló recomendaciones.

93. La República de Moldova celebró las medidas adoptadas para proteger a los niños, en particular los niños de la calle, y tomó nota de las actividades realizadas para lograr los ODM. Hizo recomendaciones.

94. Rumania felicitó al Senegal por la revitalización del Consejo Consultivo Nacional de Derechos Humanos, y por la función y la visibilidad política cada vez mayores de la mujer, gracias a la legislación adoptada sobre la igualdad de género. Celebró la modificación de la Ley de la nacionalidad. Formuló recomendaciones.

95. La Federación de Rusia se mostró satisfecha con las medidas adoptadas para proteger los derechos humanos y con los logros alcanzados. Hizo recomendaciones.

96. Rwanda elogió los avances en los marcos normativo e institucional de derechos humanos. Observó con satisfacción que la nueva Asamblea Nacional tenía 65 mujeres entre sus miembros, y que se habían adoptado medidas para luchar contra la mutilación genital femenina. Formuló recomendaciones.

97. Sierra Leona señaló que el Senegal había hecho esfuerzos encomiables en muchas esferas, como la trata de personas y la igualdad de género. Destacó que se había aprobado una ley sobre la esclavitud, y se habían adoptado medidas legislativas y normativas que protegían los derechos humanos. Hizo recomendaciones.

98. En relación con los sindicatos, la delegación explicó que para formar un sindicato no se necesitaba obtener una autorización previa. El régimen aplicable era el de la declaración previa. Así pues, la creación de un sindicato en el Senegal no presentaba ninguna dificultad.

99. En cuanto al acceso a la justicia, el Gobierno había iniciado un amplio programa de modernización basado en tres tipos de medidas. En primer lugar, la creación de centros de servicios jurídicos, cuyo objetivo era proporcionar servicios de asesoramiento jurídico a las personas más necesitadas y descongestionar los tribunales. En segundo lugar, la provisión por el Estado de una asistencia jurídica de unos 400 millones de francos CFA que permitiría a los abogados ayudar a las personas que de otro modo no tendrían acceso a la justicia. En tercer lugar, la mejora de la infraestructura judicial, mediante, entre otras cosas, la construcción de varios tribunales y cortes de apelación.

100. Por lo que se refiere a la cuestión de la tortura, mencionada durante el diálogo interactivo, el Gobierno había emprendido una reforma del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal que se presentaría a la Asamblea Nacional antes de finales de 2013. En virtud de esta reforma, se considerarían inválidas las actas de los interrogatorios en que se hubiera utilizado la tortura. Además, el abogado del detenido debería estar presente desde la primera hora de la privación de la libertad.

101. Además, la delegación subrayó que el Consejo de Ministros había adoptado un proyecto de código del niño. Se había establecido el cargo de Defensor de los Derechos del Niño y se esperaba que su nombramiento se hiciera efectivo a principios de 2014.

102. Por lo que atañe a la cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas, el Senegal había recibido varias visitas desde 2009. Además, estaba trabajando para actualizarse en la presentación y finalización de los informes aún pendientes a los órganos de tratados.

103. La resolución del conflicto en Casamance era una prioridad para el Gobierno. Se había establecido un vasto programa de desarrollo económico y social y rehabilitación. Asimismo, se había creado un espacio de diálogo, verdad y reconciliación que beneficiaba a todos los afectados por dicho conflicto, incluidas las víctimas.

104. El Gobierno entendía los desafíos del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. El Senegal, cuya posición sobre la pena de muerte era inequívoca desde 2004, había tomado nota de las recomendaciones relativas a dicho Protocolo y las examinaría.

105. La delegación señaló, además, que la despenalización de los delitos de prensa estaba siendo considerada en el marco del proyecto de ley de prensa.

106. Singapur felicitó al Senegal por sus progresos en materia de derechos humanos, en particular en la educación y en la protección de los niños, entre otras formas mediante el programa de capacitación para el personal judicial y los trabajadores sociales. Formuló recomendaciones.

107. Eslovenia elogió la adhesión del Senegal a la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Señaló que el sistema de justicia juvenil seguía siendo motivo de preocupación, y existían denuncias de intimidación, amenazas, agresiones físicas y detención arbitraria de periodistas y defensores de los derechos humanos. Hizo recomendaciones.

108. Sudáfrica elogió las medidas adoptadas en la esfera de los derechos humanos, como el establecimiento del Observatorio Nacional sobre la Igualdad de Género y la decisión firme del Senegal de defender el desarrollo de África. Formuló recomendaciones.

109. Sudán del Sur celebró las medidas adoptadas por el Senegal para combatir la mutilación genital femenina. Elogió el establecimiento de marcos institucionales para el fortalecimiento de los derechos humanos y tomó nota de los progresos en la aplicación de las recomendaciones del EPU anterior. Hizo una recomendación.

110. España felicitó al Senegal por los progresos realizados en relación con los derechos de la mujer. Apoyó al Senegal en su labor de lucha contra la violencia en su territorio, pero señaló que toda actuación del Estado en esa esfera debía respetar el estado de derecho y los derechos humanos. Formuló recomendaciones.

111. Sri Lanka elogió los progresos realizados por el Senegal en la promoción y protección de los derechos humanos, en ámbitos como la igualdad de género y el derecho a la educación. Celebró la atención prestada al empoderamiento de la mujer. Hizo recomendaciones.

112. El Estado de Palestina elogió al Senegal por la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Acogió con satisfacción las actividades realizadas para hacer frente al problema de la mendicidad infantil y la lucha contra la trata de niños. Formuló recomendaciones.

113. El Sudán tomó nota del marco jurídico de derechos humanos y los programas creados para ponerlo en práctica, y de las recomendaciones del primer EPU. Acogió con satisfacción la aprobación de leyes y programas, como los relativos a la protección de los grupos vulnerables. Hizo recomendaciones.

114. Suiza elogió al Senegal por su resolución firme de luchar contra la impunidad en el marco del juicio de Hissène Habré. Expresó su preocupación por la discriminación contra la comunidad de lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales en el Senegal, pero observó con satisfacción la abolición de la pena de muerte en su legislación nacional. Formuló recomendaciones.

115. Tailandia elogió la aprobación de la legislación sobre derechos humanos. Encomió la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y las medidas adoptadas en relación con los niños de la calle. Subsistían preocupaciones en relación con la discriminación de género y la violencia basada en el género. Hizo recomendaciones.

116. El Togo elogió al Senegal por su promoción de la democracia, sus políticas de fomento de los derechos humanos y sus proyectos para garantizar el bienestar de la población. Observó la aplicación de varias leyes, como las relativas a la igualdad de género. Formuló recomendaciones.

117. Túnez señaló los progresos realizados por el Senegal, en particular la ratificación de instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. Elogió el fortalecimiento de la protección de los niños y el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención de la tortura. Hizo recomendaciones.

118. Turquía elogió la promoción de los derechos de la mujer y las medidas adoptadas en relación con los niños mendigos. Observó con satisfacción el acuerdo firmado por el Senegal y la Unión Africana en relación con el juicio de Hissène Habré. Formuló recomendaciones.

119. Turkmenistán elogió las medidas adoptadas con miras a elaborar marcos legislativos e institucionales para promover y proteger los derechos humanos, en especial para combatir la discriminación racial y proteger a las personas con discapacidad. Hizo recomendaciones.

120. Mauritania encomió las medidas adoptadas para combatir la violencia doméstica, la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional por el país y la armonización de su legislación nacional con sus obligaciones internacionales, en particular con respecto a la igualdad de género y los derechos de nacionalidad.

121. Uzbekistán celebró la cooperación del Senegal con el ACNUDH y otros órganos. Elogió las estructuras de lucha contra la trata de seres humanos y acogió con satisfacción los progresos en relación con la igualdad de género, la educación y los derechos de los niños y las personas con discapacidad. Formuló recomendaciones.

122. En conclusión, el jefe de la delegación agradeció a todas las delegaciones sus observaciones y recomendaciones. El Senegal consideraría seriamente estas recomendaciones. El Gobierno estaba firmemente decidido a promover y defender los derechos humanos, lo que constituía una adhesión a la paz y la seguridad a nivel nacional, regional e internacional.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

123. **Las recomendaciones que figuran a continuación/formuladas durante el diálogo interactivo han sido examinadas por el Senegal y cuentan con su apoyo:**

**123.1 Adoptar lo antes posible un Código sobre los Derechos del Niño (Bélgica);**

---

\*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 123.2 Finalizar la redacción y aprobación del Código del Niño (Botswana);
- 123.3 Proseguir sus actividades para redactar y aprobar el Código del Niño, de conformidad con su programa nacional de derechos humanos (Indonesia);
- 123.4 Acelerar el proceso de aprobación del Código del Niño (Togo);
- 123.5 Acelerar la aprobación del Código del Niño (Túnez);
- 123.6 Promulgar las leyes que corresponda para promover y proteger los derechos del niño en todos los entornos (Maldivas);
- 123.7 Proseguir sus actividades para concluir y aprobar el Código del Niño con carácter prioritario (Tailandia);
- 123.8 Adoptar medidas encaminadas a seguir fortaleciendo las instituciones nacionales de derechos humanos (Pakistán);
- 123.9 Proseguir sus iniciativas en favor de una labor productiva y sin contratiempos de los órganos que intervienen en la promoción y protección de los derechos humanos dentro del país (Azerbaián);
- 123.10 Seguir reforzando la independencia y la capacidad de las instituciones de promoción y protección de los derechos humanos (Níger);
- 123.11 Poner los recursos necesarios a disposición de la Unidad Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, el Observatorio Nacional sobre la Igualdad de Género, la Dirección de Derechos Humanos y el Consejo Consultivo Nacional de Derechos Humanos para garantizar el cumplimiento de sus importantes funciones (Sudáfrica);
- 123.12 Velar por que el Observatorio Nacional de los Lugares de Privación de Libertad tenga la capacidad para cumplir su mandato, garantizando su independencia del Ministerio de Justicia y dotándolo de un presupuesto suficiente (Austria);
- 123.13 Adoptar medidas para garantizar la independencia operacional del Observatorio Nacional de los Lugares de Privación de Libertad, separándolo del poder ejecutivo y habilitándolo para seleccionar, contratar y remunerar a su propio personal (Nueva Zelanda);
- 123.14 Proporcionar con prontitud los recursos necesarios al mecanismo nacional de prevención de la tortura, y garantizar la aplicación de sus recomendaciones (Túnez);
- 123.15 Velar por que el Comité de Derechos Humanos del Senegal cuente con los recursos necesarios para desempeñar su función con independencia y de conformidad con los Principios de París (Australia);
- 123.16 Redoblar sus esfuerzos para que el Comité de Derechos Humanos del Senegal cumpla plenamente los Principios de París y recupere así su categoría de acreditación "A" (Sierra Leona);
- 123.17 Revisar la Ley relativa a la Comisión de Derechos Humanos del Senegal con miras a armonizarla con los Principios de París (Benin);
- 123.18 Proseguir sus esfuerzos para que el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos restablezca al Comité de Derechos Humanos del Senegal la categoría de acreditación "A" (Burkina Faso);

- 123.19 Proseguir sus esfuerzos para armonizar el Comité de Derechos Humanos del Senegal con los Principios de París (Congo);
- 123.20 Adoptar las medidas necesarias para que el Comité de Derechos Humanos del Senegal trabaje en el pleno cumplimiento de los Principios de París (Costa Rica);
- 123.21 Velar por que el Comité de Derechos Humanos del Senegal cumpla los Principios de París (Francia);
- 123.22 Fortalecer la autonomía administrativa y presupuestaria del Comité de Derechos Humanos del Senegal (Gabón);
- 123.23 Proseguir sus actividades en la promoción y protección de los derechos humanos en el futuro (Yemen);
- 123.24 Fortalecer y diversificar la cooperación con los asociados bilaterales en esferas de interés común, a fin de promover los derechos humanos (República Democrática del Congo);
- 123.25 Seguir fortaleciendo los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales de su población, para lo cual son importantes la cooperación y la solidaridad internacionales (Venezuela (República Bolivariana de));
- 123.26 Acelerar la aplicación del conjunto de medidas para la protección de los niños, como la pronta aprobación de un Código del Niño, el establecimiento de un Defensor del Niño con medios eficaces y la aplicación de un plan para alejar a los niños de las calles (Cabo Verde);
- 123.27 Acelerar la aprobación y aplicación de la Ley del Defensor del Niño, y fortalecer las medidas para la educación y la protección de los niños vulnerables que mendigan o no asisten a la escuela (República de Moldova);
- 123.28 Seguir mejorando sus instituciones en el ámbito de la protección de los niños y poner fin a la explotación de estos (Sudán);
- 123.29 Proseguir su colaboración activa con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para la protección y promoción de los derechos humanos (Azerbaiyán);
- 123.30 Proseguir la práctica del país de colaboración constructiva con los mecanismos internacionales de derechos humanos competentes (Pakistán);
- 123.31 Hacer cumplir efectivamente la legislación nacional que penaliza a los que organizan la mendicidad y la trata de niños, y establecer un centro de enlace de alto nivel encargado de coordinar las actividades de protección de los niños (Austria);
- 123.32 Movilizar los recursos jurídicos, financieros y humanos necesarios para lograr lo antes posible los objetivos de la hoja de ruta de 5 de junio de 2013 para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil (Bélgica);
- 123.33 Incorporar una definición clara de "venta de niños" y "trata de niños" en el Código Penal y en la Ley contra la trata, respectivamente, y especificar en el Código Penal las sanciones que se impondrían a los infractores, de conformidad con el Protocolo de Palermo (Botswana).
124. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo del Senegal, que considera que ya se han aplicado o están en proceso de aplicación:

- 124.1 Proseguir sus esfuerzos exhaustivos para consagrar las normas democráticas y los derechos humanos (Federación de Rusia);
- 124.2 Proseguir su revisión en curso de la legislación nacional para garantizar que esté en consonancia con sus obligaciones internacionales de derechos humanos (Turkmenistán);
- 124.3 Normalizar la definición legal de niño con el fin de armonizar la legislación nacional con el derecho internacional y facilitar su aplicación (México);
- 124.4 Reforzar el sistema de pluripartidismo (Federación de Rusia);
- 124.5 Seguir colaborando con los países vecinos para buscar formas de prestar asistencia a los niños en situación de riesgo (Nigeria);
- 124.6 Proseguir sus esfuerzos para dar prioridad a la restauración de la paz duradera en Casamance, por ejemplo mediante su proyecto de polo de desarrollo de Casamance (Sierra Leona);
- 124.7 Mantener con determinación sus medidas efectivas para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como la lucha contra la pobreza, la igualdad entre hombres y mujeres y el acceso a la educación sin discriminación (Viet Nam);
- 124.8 Seguir velando por una mejor protección de los derechos de todos los ciudadanos mediante la ejecución de los planes de acción nacionales adoptados recientemente, en particular los relativos a las actividades para garantizar las condiciones para el crecimiento socioeconómico duradero y sostenible, con miras a reducir significativamente la pobreza y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Camboya);
- 124.9 Intensificar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio para la fecha prevista (Sri Lanka);
- 124.10 Redoblar los esfuerzos para lograr los ODM (Uzbekistán);
- 124.11 Fortalecer el proceso de empoderamiento de las comunidades de base en el marco de la lucha contra la pobreza (Djibouti);
- 124.12 Seguir dando prioridad a las políticas destinadas a promover la igualdad, garantizando la reducción de la pobreza y fortaleciendo la promoción y protección de los derechos humanos para todos (Sudáfrica);
- 124.13 Seguir ofreciendo servicios de educación y capacitación para las personas con discapacidad; duplicar sus esfuerzos para reducir el trabajo infantil y proporcionar cuidados a los niños vulnerables en las escuelas y en las calles (Zambia);
- 124.14 Movilizar los recursos suficientes para la ejecución del Plan de acción para la supervivencia infantil puesto en marcha el 7 de julio de 2013 (Burkina Faso);
- 124.15 Elaborar una política de protección del niño que garantice un mejor sistema de salvaguardias de los derechos del niño (Luxemburgo);
- 124.16 Seguir avanzando hacia el fortalecimiento de la protección de los niños, en particular prosiguiendo la lucha contra la mendicidad infantil, acelerando el programa de modernización de las *daaras* y facilitando a los menores el acceso a la justicia (Turquía);

- 124.17 Seguir promoviendo el empoderamiento de las mujeres (Rwanda);
- 124.18 Mantener su adhesión a la aplicación de una estrategia de reducción de la pobreza y a la mejora de la atención maternoinfantil (China);
- 124.19 Proseguir su labor en relación con la lucha contra la mortalidad materna, la facilitación del acceso de las mujeres a la salud, y la matriculación y permanencia de las niñas en las escuelas y centros de formación profesional (República de Moldova);
- 124.20 Seguir adoptando medidas para proteger los derechos sociales, entre ellos los de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad (Uzbekistán);
- 124.21 Redoblar sus esfuerzos en pro del ejercicio efectivo de todos los derechos económicos, sociales y culturales de su población (Líbano);
- 124.22 Completar y presentar los informes pendientes a los órganos de tratados correspondientes (México);
- 124.23 Apoyar las iniciativas para promover la igualdad de género (Ghana);
- 124.24 Proseguir la política de eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres (Rumania);
- 124.25 Proseguir las importantes actividades en curso para garantizar la igualdad de género (Côte d'Ivoire);
- 124.26 Prestar más atención a las cuestiones de igualdad de género (Federación de Rusia);
- 124.27 Velar por la igualdad de trato y la no discriminación de las mujeres y las personas con VIH/SIDA (Tailandia);
- 124.28 Respetar todas las obligaciones previstas en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, procurando evitar, por todos los medios, que se produzcan casos de tortura durante la detención policial, y, en el supuesto de que hayan tenido lugar, que estos delitos queden impunes (España);
- 124.29 Revisar su legislación para prohibir expresamente que se admita como prueba una declaración hecha bajo coacción o como resultado de actos o prácticas de tortura (Uruguay);
- 124.30 Redoblar los esfuerzos para que no se utilicen como prueba en los procedimientos judiciales las declaraciones de las personas que aleguen haber confesado bajo tortura, y llevar a cabo las correspondientes investigaciones exhaustivas (Uruguay);
- 124.31 Fortalecer en mayor medida sus esfuerzos para prevenir la tortura y los malos tratos en los centros de privación de la libertad, combatir la trata de personas y promover la igualdad de género (Azerbaián);
- 124.32 Impartir instrucciones claras a la policía, la gendarmería y otros funcionarios públicos competentes, sobre su obligación de respetar la prohibición absoluta de la tortura (Irlanda);
- 124.33 Armonizar plenamente su Código Penal con la Convención contra la Tortura, de modo que, en particular, incluya los actos encaminados a la obtención de información de un tercero mediante el castigo o la intimidación, y prohíba explícitamente aceptar como prueba cualquier declaración hecha bajo coacción o como resultado de la tortura (Maldivas);

124.34 Hacer frente al hacinamiento de las prisiones dando preferencia, siempre que sea factible, a las medidas sustitutivas de la prisión, a la luz de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Austria);

124.35 Garantizar la mejora de las condiciones de las cárceles impartiendo capacitación en derechos humanos al personal penitenciario y fortaleciendo el Observatorio Nacional de los Lugares de Privación de Libertad (Francia);

124.36 Aplicar efectivamente los procedimientos operacionales normalizados para la prevención y la gestión de la violencia de género, entre otras formas mediante la financiación adecuada (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

124.37 Salvaguardar y promover en mayor medida los derechos de la mujer haciendo más hincapié en la lucha contra la violencia doméstica y la violencia contra la mujer (Australia);

124.38 Introducir medidas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer y a mejorar la aplicación de las leyes vigentes de criminalización de la violación y la violencia doméstica, por ejemplo llevando a cabo investigaciones y enjuiciamientos de los casos relacionados con la violencia contra la mujer, y también fortaleciendo el marco jurídico pertinente (Canadá);

124.39 Seguir combatiendo la violencia contra la mujer en todos los ámbitos (Francia);

124.40 Redoblar sus esfuerzos en materia de prevención de la violencia contra la mujer (Luxemburgo);

124.41 Adoptar las medidas necesarias, por lo que se refiere a la legislación penal, para castigar los actos relacionados con toda forma de violencia contra las mujeres y las niñas (Luxemburgo);

124.42 Proseguir sus programas destinados a combatir la violencia contra la mujer (Filipinas);

124.43 Luchar contra la violación de los derechos de la mujer, la violencia doméstica y el empleo de mano de obra infantil (Federación de Rusia);

124.44 Proseguir sus actividades para aumentar la conciencia sobre todas las formas de violencia contra la mujer, en particular la mutilación genital femenina, y reprimirlas en mayor medida (Gabón);

124.45 Fortalecer las medidas contra las prácticas culturales nocivas (Côte d'Ivoire);

124.46 Proseguir sus actividades para alcanzar los objetivos del segundo Plan nacional para eliminar la circuncisión femenina (2012-2015) (Argelia);

124.47 Proseguir, en el marco de la lucha contra la mutilación genital femenina, sus actividades de ejecución del segundo Plan de acción nacional para acelerar el abandono de esta práctica, hasta 2015 (Angola);

124.48 Proseguir sus actividades para erradicar la mutilación genital femenina (Argentina, Ecuador);

124.49 Mantener y reforzar todas las medidas encaminadas a erradicar la mutilación genital femenina, que a menudo está relacionada con otras formas de agresión contra la mujer (Brasil);

- 124.50 Seguir fortaleciendo todas las políticas públicas con miras a eliminar la mutilación genital femenina (Paraguay);
- 124.51 Enjuiciar y sancionar a las personas que, a pesar de las campañas de sensibilización, continúan siendo autores o cómplices de la mutilación genital femenina, de conformidad con la Ley de 22 de enero de 1999 (Burkina Faso);
- 124.52 Proseguir su colaboración positiva en la labor encaminada a la erradicación total de la circuncisión femenina para 2015, como se indica en el Plan de acción nacional (Rwanda);
- 124.53 Proporcionar el apoyo necesario a la Unidad Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (Emiratos Árabes Unidos);
- 124.54 Fortalecer las medidas para proteger a los niños mediante investigaciones adecuadas, enjuiciamientos sin demoras, sanciones suficientes en los casos de trata de niños, y la aplicación de la legislación que prohíbe la utilización de niños para la mendicidad con fines de explotación económica, todo ello en consonancia con sus obligaciones en virtud de los tratados e instrumentos internacionales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 124.55 Adoptar medidas para eliminar efectivamente el trabajo forzoso de los niños, como la mendicidad forzosa de los niños *talibés*, de conformidad con las recomendaciones de los órganos supervisores de la OIT (Estados Unidos de América);
- 124.56 Proseguir las actividades para apoyar a nivel nacional a los niños de la calle, a fin de alcanzar para finales de 2015 los objetivos establecidos por el Gobierno senegalés en esta esfera (Argelia);
- 124.57 Proseguir las actividades para proteger a los niños *talibés* contra la explotación, y poner fin a la práctica de la mendicidad infantil a nivel nacional (Francia);
- 124.58 Acelerar el programa de modernización de las *daaras* a fin de contribuir a la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, y garantizar el cumplimiento de las leyes nacionales pertinentes que criminalizan la organización de actividades de mendicidad (Alemania);
- 124.59 Proseguir sus actividades en la lucha contra la indigencia infantil, y proporcionar cuidados a todos los niños de la calle (India);
- 124.60 Seguir fortaleciendo sus leyes y políticas nacionales para proteger mejor a los niños contra los abusos y la explotación (Singapur);
- 124.61 Redoblar sus esfuerzos para erradicar la agresión, las palizas y el secuestro de niños. El Gobierno puede lograr esto intensificando su campaña de sensibilización sobre los peligros que entrañan estas prácticas para las familias afectadas (Sudán del Sur);
- 124.62 Adoptar medidas para proteger a los niños que son víctimas de la trata o de la violencia (Estado de Palestina);
- 124.63 Proseguir sus actividades para combatir la trata de seres humanos, en particular de niños (Sudán);

- 124.64 Proseguir sus actividades para luchar contra los castigos corporales en todo lugar (Túnez)<sup>1</sup>;
- 124.65 Seguir investigando y enjuiciando vigorosamente otros delitos relacionados con la trata, y castigar a los responsables de la trata con fines sexuales (Estados Unidos de América);
- 124.66 Velar por que la ley sobre la trata de personas se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos, y redoblar sus esfuerzos para enjuiciar a los traficantes y detectar y proteger a todas las víctimas de la trata (Egipto);
- 124.67 Combatir todas las formas de trata de niños (Luxemburgo);
- 124.68 Considerar la posibilidad de extender más allá de 2013 el Plan de acción nacional, a fin de proteger a las víctimas de la trata de personas y ayudarlas en su recuperación y reintegración (Nigeria);
- 124.69 Adoptar más políticas con miras a educar a los niños mendigos *talibés* y protegerlos, en particular, de la trata, la explotación y toda forma de abuso (Paraguay);
- 124.70 Llevar a los responsables de la trata de niños ante la justicia (Estado de Palestina);
- 124.71 Reforzar su legislación sobre la violación, la pedofilia y el incesto, y llevar a cabo campañas de concienciación sobre esta cuestión en las escuelas y en las comunidades locales (Grecia);
- 124.72 Promulgar leyes que penalicen los casos de violación, abuso e incesto, para crear conciencia sobre estos problemas, y procurar activamente el castigo de los culpables de esos delitos (Países Bajos);
- 124.73 Velar por que los niños con discapacidad estén protegidos contra toda forma de violencia y reciban una capacitación y una educación integradora adecuadas (Alemania);
- 124.74 Fortalecer en mayor medida la imparcialidad del sistema judicial (Etiopía);
- 124.75 Proseguir sus actividades en favor de una capacitación adecuada en la esfera de la justicia juvenil (Suiza);
- 124.76 Establecer un sistema de justicia juvenil, y capacitar a más jueces para los tribunales de menores (Eslovenia);
- 124.77 Llevar a juicio la causa contra el ex-Presidente Habré lo antes posible (Australia);
- 124.78 Concluir el juicio contra el ex-Presidente del Chad Hissène Habré en el marco de las salas especiales africanas para garantizar la rendición de cuentas por delitos internacionales graves, ajustándose a las debidas garantías procesales y a las obligaciones y normas internacionales (Canadá);
- 124.79 Fortalecer sus medidas para erradicar el matrimonio forzado y precoz (Ecuador);

---

<sup>1</sup> La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo: Revisar el Código de la Familia para prohibir explícitamente los castigos corporales en todo lugar.

- 124.80 Ejecutar programas de sensibilización pública sobre las consecuencias negativas de los matrimonios de niños (Alemania);
- 124.81 Redoblar sus esfuerzos para mejorar el cumplimiento de la norma sobre la edad mínima legal para contraer matrimonio, y suprimir al respecto la discriminación por razones de género (Italia);
- 124.82 Elevar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, a fin de reducir los problemas de los matrimonios precoces (Uganda);
- 124.83 Proteger el derecho a la libertad de reunión y de expresión (Eslovenia);
- 124.84 Respetar los derechos de libertad de expresión, asociación y reunión, de conformidad con su marco jurídico nacional e internacional, y garantizar que sus fuerzas de seguridad mantengan el orden público sin recurrir al uso excesivo de la fuerza (España);
- 124.85 Llevar a cabo las medidas necesarias para proteger los derechos de los defensores de los derechos humanos, así como los de los periodistas (Eslovenia);
- 124.86 Proseguir sus actividades para mejorar en mayor medida las condiciones de vida de su población, incluido el avance en el acceso a los servicios básicos de salud (Cuba);
- 124.87 Proseguir sus actividades para ampliar el acceso al agua potable y al saneamiento mediante una mayor coordinación y coherencia en la aplicación de las iniciativas encaminadas a ampliar el acceso al agua y el saneamiento en las zonas rurales (Egipto);
- 124.88 Mantener su enfoque positivo en la lucha contra la pobreza mediante la inversión pública necesaria en infraestructura rural y su política nacional de empleo para reducir el desempleo (Malasia);
- 124.89 Mejorar los programas para garantizar el derecho a la alimentación y combatir la desnutrición de los más jóvenes en el Senegal (Omán);
- 124.90 Mantener sus mejores estrategias de erradicación de la pobreza (Filipinas);
- 124.91 Redoblar los esfuerzos para empoderar a las comunidades de base, y aumentar las inversiones en infraestructura rural con miras a mejorar la productividad y reducir la pobreza (Filipinas);
- 124.92 Procurar aplicar el programa socioeconómico nacional, y proseguir sus actividades para combatir la pobreza (Estado de Palestina);
- 124.93 Proseguir sus actividades para proporcionar atención médica gratuita a los niños, y combatir la malnutrición infantil facilitando el acceso a los alimentos (Egipto);
- 124.94 Acelerar los esfuerzos para prestar servicios de salud maternoinfantil, así como para reducir significativamente la tasa de mortalidad de los niños menores de cinco años (Etiopía);
- 124.95 Mantener las iniciativas adoptadas para mejorar la atención sanitaria universal, entre otras formas reduciendo la mortalidad materna e infantil (Ghana);
- 124.96 Mantener su política y sus medidas para garantizar los progresos en el logro de las metas de los ODM relacionadas con la salud (Indonesia);

- 124.97 **Comprometerse a proporcionar, para 2015, atención médica gratuita y accesible a los niños hasta la edad de 6 años (Nueva Zelanda);**
- 124.98 **Organizar campañas de sensibilización de la población, especialmente entre las mujeres, sobre la Ley de salud reproductiva del Senegal (Nueva Zelanda);**
- 124.99 **Mejorar los programas e iniciativas para ampliar la cobertura de atención de la salud de las madres y los niños (Omán);**
- 124.100 **Garantizar a todos el acceso a la salud (Omán);**
- 124.101 **Aplicar la estrategia para garantizar la atención médica gratuita a los niños menores de 5 años (República de Moldova);**
- 124.102 **Redoblar los esfuerzos para combatir la mortalidad materna (Sri Lanka);**
- 124.103 **Seguir adoptando medidas para mejorar el sistema educativo y el acceso universal a una educación de calidad (Cuba);**
- 124.104 **Elaborar, en colaboración con los líderes religiosos islámicos, un conjunto de normas vinculantes para el establecimiento y la gestión de las *daraas*, a fin de garantizar el derecho a la educación de los *talibés* (Austria);**
- 124.105 **Proseguir las actividades para hacer efectivo el derecho a la educación, y prestar especial atención al acceso de los niños y adolescentes a la enseñanza media y secundaria (Costa Rica);**
- 124.106 **Seguir realizando todos los esfuerzos para modernizar el marco jurídico del sistema educativo, consagrando en él el derecho a la educación básica (Egipto);**
- 124.107 **Seguir trabajando en relación con la matriculación en la enseñanza primaria (Etiopía);**
- 124.108 **Proseguir sus iniciativas para mejorar el acceso a la educación básica universal durante diez años para los niños y las niñas (Ghana);**
- 124.109 **Adoptar medidas para mejorar en mayor medida el acceso a la educación, especialmente para las mujeres y los niños (India);**
- 124.110 **Proseguir los esfuerzos serios ya en curso para fortalecer el derecho a la educación, en particular proporcionando a las niñas un mayor acceso a la educación a nivel de primaria (Líbano);**
- 124.111 **Proseguir sus actividades en el fortalecimiento del sistema educativo, entre otras formas considerando y aplicando las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre el derecho a la educación para promover en mayor medida el derecho a la educación para todos en el Senegal (Malasia);**
- 124.112 **Garantizar la rápida aplicación del plan estratégico relativo a la educación y la protección de los niños que no están escolarizados, y aplicar las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño a fin de poner fin a la práctica de la mendicidad infantil (Maldivas);**
- 124.113 **Considerar y dar seguimiento a las recomendaciones que formuló el Relator Especial sobre el derecho a la educación durante su visita en 2010, a fin de fortalecer los programas y estrategias nacionales de educación que se están aplicando en la actualidad (Nicaragua);**

- 124.114 Consolidar los logros obtenidos en cuanto a conceder a los niños acceso a la educación, manteniendo el hincapié en la construcción de escuelas y la contratación de maestros (Nigeria);
- 124.115 Proseguir sus actividades en relación con los derechos económicos y sociales de la población, entre ellos la modernización del sistema educativo, consagrando en la ley el derecho a la educación básica (Sierra Leona);
- 124.116 Continuar, en cooperación con la UNESCO y otras organizaciones internacionales competentes, promoviendo el acceso universal a la educación, y mejorar la calidad de su sistema educativo (Singapur);
- 124.117 Acelerar el programa de modernización de las escuelas religiosas (Togo);
- 124.118 Proseguir sus actividades para fortalecer la igualdad de género, especialmente en la educación, al tiempo que se garantiza la matriculación y la permanencia de las niñas en la escuela (Turquía);
- 124.119 Proseguir su práctica bien recomendada de capacitar a especialistas para trabajar con personas con discapacidad (Turkmenistán);
125. El Senegal examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 25º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2014:
- 125.1 Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el Senegal aún no es parte (Níger);
- 125.2 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia, Montenegro);
- 125.3 Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Benin);
- 125.4 Fortalecer su determinación en favor de la abolición de la pena de muerte mediante la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Francia);
- 125.5 Confirmar su decisión de abolir la pena de muerte en el marco internacional ratificando el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Suiza);
- 125.6 Proceder a la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Gabón);
- 125.7 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Rwanda);
- 125.8 Reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada (Uruguay);
- 125.9 Garantizar, en el contexto de la reforma del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal, la armonización de la legislación senegalesa con el derecho internacional (Suiza);

- 125.10 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos para promover y fortalecer la legislación y las políticas públicas en materia de derechos humanos (Uruguay);
- 125.11 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Montenegro);
- 125.12 Seguir avanzando en la transformación gradual de la sociedad en relación con los derechos de la mujer, mediante la revisión del Código de la Familia del Senegal, a fin de poner fin a las situaciones de discriminación legal de las mujeres senegalesas, especialmente en cuanto a su capacidad para ser cabeza de familia (art. 152) (España);
- 125.13 Eliminar el sistema de castas, que conduce a la estigmatización y la exclusión social de determinados grupos de la sociedad senegalesa (Rumania);
- 125.14 Ocuparse de la determinación y el procesamiento debidos de los culpables de violaciones de los derechos humanos en situaciones de conflicto (México);
- 125.15 Investigar todas las desapariciones ocurridas en el contexto del conflicto de Casamance, activando, cuando sea necesario, los mecanismos de reparación para los familiares de las personas desaparecidas (España);
- 125.16 Continuar y finalizar el procedimiento conducente a la despenalización de los delitos de prensa (República Democrática del Congo);
- 125.17 Despenalizar los delitos de prensa (Francia);
- 125.18 Derogar el artículo 80 de su Código Penal y, en términos generales, garantizar la independencia y la libertad de la prensa (Grecia);
- 125.19 Apoyar la modificación de las disposiciones pertinentes del Código del Trabajo, contener la intervención injustificada de las fuerzas de seguridad y poner fin a las prácticas discriminatorias antisindicales (Estados Unidos de América);
126. El Senegal considera que las recomendaciones que figuran a continuación no pueden ser aceptadas:
- 126.1 Modificar las leyes nacionales que entrañan prácticas discriminatorias y el enjuiciamiento y el castigo de las personas por su orientación sexual o identidad de género, y adoptar medidas para promover la tolerancia en la sociedad mediante campañas de educación y sensibilización (Uruguay);
- 126.2 Considerar la posibilidad de adoptar todas las medidas necesarias para lograr la no discriminación, la protección y la integración de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (Argentina);
- 126.3 Promulgar leyes que penalicen los actos de discriminación de las minorías, como la incitación al odio (Australia);
- 126.4 Aplicar efectivamente el principio de la no discriminación, incluida la basada en la orientación sexual (Austria);
- 126.5 Modificar su Código Penal para despenalizar las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo (Bélgica);

- 126.6 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales no sean objeto de persecución de ningún tipo (Brasil);
- 126.7 Derogar todas las leyes que criminalizan la orientación sexual y la identidad de género, y adoptar medidas concretas para la protección de las minorías sexuales (Grecia);
- 126.8 Promover el respeto de los derechos humanos de todos los grupos discriminados por razones de género, orientación sexual, discapacidad u origen étnico (Paraguay);
- 126.9 Garantizar la igualdad de trato y la no discriminación de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, y de otros grupos vulnerables (Tailandia);
- 126.10 Despenalizar la homosexualidad, establecer una moratoria *de facto* sobre el artículo 319 del Código Penal y garantizar que el Código no sea utilizado por la policía como fundamento para realizar detenciones arbitrarias (Alemania);
- 126.11 Adoptar las medidas necesarias para combatir la persecución de las personas a causa de su orientación sexual o identidad de género, en particular derogando el artículo 319.3 del Código Penal para que queden despenalizadas las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Irlanda);
- 126.12 Modificar el artículo 319 del Código Penal e iniciar un diálogo nacional sobre la aceptación de la homosexualidad (Países Bajos);
- 126.13 Modificar el Código Penal para respetar, proteger y hacer cumplir el derecho de todos los ciudadanos a la no discriminación, sea cual fuere su orientación sexual (Suiza);
- 126.14 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, y tipificar como delito los actos de violencia cometidos contra personas a causa de su orientación sexual (México);
127. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

*[Francés únicamente]*

### Composition of the delegation

La délégation du Sénégal était présidée par Monsieur Sidiki Kaba, Garde des Sceaux, Ministre de la Justice, et composée des membres suivants:

Madame Amsatou Sow SIDIBE, Ministre, Conseiller à la Présidence de la République;

Maître Djibril WAR, Président de la Commission des Lois, de la Décentralisation, du Travail et des Droits humains de l'Assemblée nationale;

Monsieur Fodé SECK, Ambassadeur, Représentant permanent du Sénégal auprès de l'Office des Nations Unies à Genève;

Monsieur Cheikh Tidiane THIAM, Ambassadeur, Conseiller Technique au Ministère des Affaires étrangères;

Monsieur Ibrahim Al Khalil SECK, Directeur des Affaires Juridiques au Ministère des Affaires étrangères;

Monsieur Mouhamadou Moustapha SEYE, Directeur des Droits Humains au Ministère de la Justice;

Monsieur Mouhamadou Moustapha THIOUNE, Directeur des Libertés publiques au Ministère de l'Intérieur;

Monsieur Alioune TINE, Président du Comité sénégalais des Droits de l'Homme;

Monsieur Abdoul Wahab HAIDARA, Ministre-Conseiller à la Mission permanente;

Madame Astou DIOUF, Conseiller Technique au Ministère de la Femme, de la Famille et de l'Enfance;

Monsieur Mamadou Selly LY, Conseiller Technique au Ministère de la Santé et de l'action sociale;

Madame Marième SY, Premier Conseiller à la Mission permanente;

Monsieur Abdoulaye BATHILY, Premier Conseiller à la Mission permanente;

Madame Ndéye Fatou LO, Premier Conseiller à la Mission permanente;

Monsieur Mouhamadou DIA, Premier Secrétaire à la Mission permanente.